	ALCALDÍA DE URIBIA LA GUAJIRA	**VERSIÓN**	2020
	NIT: 892-115-155-4	**FECHA DE ELABORACIÓN**	24 DE DICIEMBRE 2024
	FORMATO: INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN – CONTRATISTAS		

CONTRATO ELECTRONICO Nº 354 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA.

CONTRATO	***X***	***CONVENIO***	
INFORME PARCIAL		***INFORME FINAL***	***X***

1. **DATOS GENERALES**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	CPS-354-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO ELECTRONICO Nº 354 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA.
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	Secretaria de Asuntos Indígenas Municipal
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	354 DEL 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	1 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DIRIGIDA A LAS NUEVAS GENERACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA NORMATIVO WAYUU DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU CAUCHIRUMANA – LOS OLIVOS
NIT/CC	NIT: 825001244 - 8
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO DE JESÚS GÓMEZ PANA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	5.185.323 expedida en Uribia
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($ 1.199.851.100,00) M.L.
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO.** El presente contrato es por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($ 1.199.851.100,00),** incluidos todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante dos (2) pagos mensuales, iguales, vencidos por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($599.925.550) M/L** previa presentación de los informes mensual y final de actividades. Estos

Escaneado con CamScanner

informes deberán incluir evidencias fotográficas de las jornadas realizadas, registros de asistencia y demás documentos que demuestren la ejecución del proyecto conforme a los términos acordados. Además, se requerirá el recibo a satisfacción de parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de montos no ejecutados por conceptos de los elementos de dotación, será debitado del pago final. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las respectivas facturas de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Asuntos Indígenas, una vez recibida estas (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista para cada factura deberá presentar las póliza debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, CÓDIGO: 100.06.06.01 SERIE: 2013 MINUTA DE RESPALDO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DESPACHO DEL ALCALDE ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO:** De los valores a pagar, el Municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEXTO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para todos los pagos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de cargue de información en la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA CUARTA: PACTO DE ANTICIPO:** Con ocasión a los gastos iniciales del contrato las partes pactan un anticipo del 50% del aporte del municipio, es decir, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($599.925.550) M/L.** EL cual se entregará una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar al momento de solicitar el anticipo, un plan para la inversión del mismo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin

Escaneado con CamScanner

	contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial separada por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, y entregado el mismo por el Municipio a la cuenta de ahorros especial separada aperturada, los desembolsos y manejos que se realicen deberán apuntar al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato resultante.	
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO		DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO		1 DE NOVIBRE 2024
FECHA FINAL		30 DE DICIEMBRE 2024
GARANTÍAS		55-44-101132931 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS N°		1 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	NEREIDA OLIDEY HENRIQUEZ GÓMEZ
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	1 DE NOVIEMBRE DE 2024

Escaneado con CamScanner

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	923002 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	1101001 DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2024

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
Y	9479420201	DICIEMBRE DE 2024

4. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista fue sometido a un control y seguimiento detallado de las actividades programadas, logrando cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas y el objeto acordado en el contrato. Durante la ejecución, se verificó la pertinencia y calidad de las intervenciones, las cuales fueron alineadas con los objetivos planteados y respetaron los aspectos culturales y sociales del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

Las actividades ejecutadas incluyeron la entrega parcial N° 001 del componente de suministro, detalladas a continuación:

1. Realizar talleres dirigidos a la nueva generación focalizadas del Resguardo de la Alta y Media Guajira, sobre las prácticas de mediación y justicia propia, con énfasis en el respeto y la preservación de la paz comunitaria.

- ✓ Dirigidos a la nueva generación focalizada del Resguardo de la Alta y Media Guajira.
- ✓ Enfocados en promover el respeto y la preservación de la paz comunitaria.

2. Realizar espacios de diálogo en colaboración con líderes, autoridades tradicionales y miembros de la comunidad orientados a desarrollar estrategias que fortalezcan la transmisión de estos conocimientos a las nuevas generaciones.

- ✓ Diseñados para desarrollar estrategias que fortalezcan la transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones.
- ✓ Realizados en colaboración con miembros de la comunidad y líderes tradicionales.

3. Realizar diálogos de saberes en articulación con las autoridades tradicionales y miembros de la comunidad para fomentar la resolución de conflictos a través de métodos alternativos como la mediación y la conciliación, en el Resguardo de la alta y media Guajira del Municipio de Uribia.

- ✓ En articulación con autoridades tradicionales y miembros de la comunidad.
- ✓ Orientados a fomentar métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación.

4.Realizar campañas de fortalecimiento colectivo en articulación con las entidades judiciales como: casa de justicia, comisaria, inspección de policía entre otros, dirigidas a las nuevas generaciones, para promover rutas y procedimientos de atención dentro del marco del sistema normativo Wayuu en las comunidades focalizadas del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

- ✓ En colaboración con instituciones como la Casa de Justicia, Comisaría e Inspección de Policía.
- ✓ Dirigidas a las nuevas generaciones, para promover rutas y procedimientos de atención en el marco del sistema normativo Wayuu.

5. Realizar capacitación dirigido a las nuevas generaciones para formar mediadores comunitarios y crear espacios para facilitar el diálogo y la negociación entre las partes en conflicto, en el Resguardo de la alta y media Guajira del Municipio de Uribia.

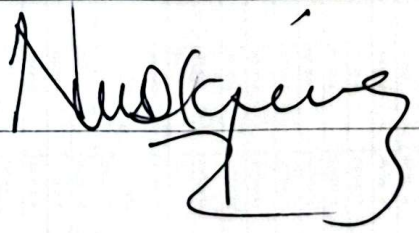
Escaneado con CamScanner

- ✓ Enfocada en las nuevas generaciones del Resguardo.
- ✓ Incluyó la creación de espacios para facilitar el diálogo y la negociación entre partes en conflicto.

6. Realizar capacitaciones dirigidas a las nuevas generaciones de la comunidad Wayuu, con el objetivo de revitalizar el papel de figuras tradicionales, como el palabrero, y fortalecer los elementos de la jurisdicción especial indígena.

- ✓ Dirigida a las nuevas generaciones de la comunidad Wayuu.
- ✓ Con el objetivo de fortalecer el papel de figuras tradicionales, como el palabrero, y la jurisdicción especial indígena.

4.1. ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES PREVISTAS	El seguimiento permitió confirmar que las actividades se llevaron a cabo con alto nivel de efectividad, cumpliendo con los lineamientos establecidos y generando un impacto significativo en las comunidades del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

1. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:**	Zona urbana y comunidades
2. **INFORME FOTOGRÁFICO:**	Ver anexo No. 1
3. **CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN:**	Uribia, 24 de diciembre de 2024.
4. **Firma del interventor y/o supervisor:**	

Escaneado con CamScanner